



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 12.9.2016
COM(2016) 562 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados que otorga a la Comisión el Reglamento (UE) n.º 70/2012, de 18 de enero de 2012, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados que otorga a la Comisión el Reglamento (UE) n.º 70/2012, de 18 de enero de 2012, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera

1. CONTEXTO

El artículo 3, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 70/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2012, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera, otorga a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 8 en lo referente a la actualización de la parte 1 del anexo I, únicamente con el fin de tener en cuenta los avances en los campos económico y técnico, a excepción de cualquier modificación del carácter facultativo de la información requerida. Además, el mismo artículo faculta a la Comisión para adoptar, si procede, actos delegados con arreglo al artículo 8 en lo referente a la adaptación de los anexos II a VII. De conformidad con el artículo 8, apartado 2, de dicho Reglamento, los poderes para adoptar los actos delegados se otorgan por un período de cinco años a partir del 23 de febrero de 2012. Dichos poderes se prorrogan tácitamente por períodos de cinco años, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen.

En el ejercicio de estos poderes, la Comisión se asegurará de que sus actos delegados no supongan una carga administrativa adicional significativa para los Estados miembros ni para los encuestados.

La Comisión debe elaborar un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años.

El presente informe responde a esa obligación.

2. EJERCICIO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LOS PODERES DELEGADOS QUE LE OTORGA EL REGLAMENTO (UE) N.º 70/2012

La Comisión aún no ha hecho uso de los poderes para adoptar actos delegados que le otorga el Reglamento (UE) n.º 70/2012, ya que ni los avances económicos y técnicos en el ámbito del transporte de mercancías por carretera ni las conclusiones de los grupos de trabajo de la Comisión con los Estados miembros sobre las estadísticas del transporte de mercancías por carretera han planteado la necesidad de utilizar dichos poderes delegados.

3. CONCLUSIONES

La Comisión aún no ha hecho uso de los poderes para adoptar actos delegados que le otorga el Reglamento (UE) n.º 70/2012.

La Comisión trabaja continuamente para mejorar la calidad y puntualidad de la recopilación de datos, así como para adaptar la información recopilada y difundida a las nuevas necesidades de los usuarios y para tener en cuenta los cambios económicos o técnicos del campo.

Todos estos aspectos se debaten en los grupos de expertos nacionales cada dos años y se someten a la aprobación del Grupo de Coordinación de Estadísticas de Transporte (GCET).

Además, el Sistema Estadístico Europeo continuará desarrollando y produciendo las estadísticas necesarias: i) para la evaluación de los avances realizados en la consecución de los objetivos cuantitativos fijados en el Libro Blanco del Transporte sobre el volumen y el rendimiento de todos los modos de transporte; y ii) para las actividades de la Comisión Europea de modelización del transporte y la puesta en marcha de nuevas iniciativas, como la descarbonización del transporte.

Cada vez que se decidan modificaciones técnicas de los anexos y se acuerden con el grupo de expertos, se utilizarán los poderes delegados otorgados a la Comisión por el Reglamento n.º 70/2012 para gestionarlas de forma eficiente y en el plazo oportuno.

Por consiguiente, la Comisión considera que debe conservar los poderes delegados que le otorga el artículo 3, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 70/2012, ya que en el futuro podría ser preciso ejercerlos.